Página 1 de 10

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN PROCESO EN MATERIA DE TERRORISMO

1. MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO Y COOPERACIÓN ENTRE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA DIRECCIÓN
NACIONAL ANTIMAFIA Y ANTITERRORISMO DE LA REPÚBLICA ITALIANA
La propuesta fue presentada por la República Italiana en 2017.

Se cuenta con los pronunciamientos del Ministerio de Gobernación, Ministerio
Público y de la Dirección General de Relaciones Internacionales Bilaterales que
datan del año 2017.

Con base en las observaciones emitidas por las instituciones consultadas, el 3 de
marzo de 2022 se presentó a Italia la contrapropuesta guatemalteca y al no recibir
respuesta, se reiteró dicha comunicación el 22 de marzo de 2024. A la fecha se

Página 2 de 10

pronunciamiento de dicha institución en donde comunica su aceptación para tal
efecto, lo cual confirmó por medio de oficio de fecha 10 de abril de 2024.

A la fecha se encuentra pendiente de remitir el expediente a la Secretaría General

Página 3 de 10

5. PROTOCOLO DE 2005 RELATIVO AL PROTOCOLO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS
ILÍCITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LAS PLATAFORMAS FIJAS EMPLAZADAS EN
LA PLATAFORMA CONTINENTAL

En 2020 se remitió a la Secretaría General de la Presidencia para ser cursado al
Congreso de la República. Posteriormente, el 1 de abril de 2024 se consultó a
dicho Organismo Legislativo sobre el estado que guarda la iniciativa que pretende
aprobar el Protocolo y el 5 de abril de 2024 informaron que actualmente se
encuentra pendiente de ser discutida en sus tres debates.

6. PROTOCOLO DE 2005 RELATIVO AL CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS
ILÍCITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA

En 2020 se remitió a la Secretaría General de la Presidencia para ser cursado al
Congreso de la República. Posteriormente, el 1 de febrero de 2024 se consultó a
dicho Organismo Legislativo sobre el estado que guarda la iniciativa que pretende
aprobar el Protocolo y el 7 de febrero de 2024 informaron que actualmente se
encuentra pendiente de ser discutida en tres debates.

7. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE

Página 4 de 10  Ministerio de la Defensa Nacional: manifestó que no hay inconveniente
para ser designado como la Autoridad Marítima de Guatemala respecto a
la Convención;  Ministerio Público: indicó que le compete al Ministerio Público recibir y
tramitar conforme la ley las solicitudes de asistencia judicial recíproca a
las que se refiere el Artículo 7 de la Convención;  Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: emitió dictamen
desfavorable en virtud de que ni el Ministerio de Salud ni el Ministerio de
Gobernación poseen una cuenta de correo electrónico oficial que permita
dar una respuesta a las pre notificaciones de importación;  Organismo Judicial: se abstuvo de emitir opinión en virtud de no tener
competencia;  Ministerio de Gobernación: emitió dictamen favorable, y  La Dirección General a su cargo manifestó que no tiene inconveniente
respecto del proyecto de Acuerdo Gubernativo.

Página 5 de 10
INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES EN MATERIA DE TERRORISMO
COMISIÓN DE ACTOS TERRORISTAS:
1. Convención sobre los Delitos y otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves
Suscrito: 14 de septiembre de 1963

Página 9 de 10

Adhesión: 4 de febrero de 2004
Vigente: 1 de mayo de 2004

5. Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que
complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia
Organizada Transnacional

Página 10 de 10

Ratificado: 9 de mayo de 2002
Vigente: 8 de enero de 2003

4. Tratado de Cooperación Mutua entre el Gobierno de Guatemala y el Gobierno de los
Estados Unidos Mexicanos para el Intercambio de Información respecto de
Operaciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de
Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero
Suscrito: 21 de febrero de 2002
Ratificado: 9 de mayo de 2002
Vigente: 8 de enero de 2003

5. Acta de Entendimiento entre los Gobiernos Miembros del Grupo de Acción Financiera
del Caribe
Suscrito: 17 de octubre de 2002
Ratificado: 8 de enero de 2003
Vigente: 10 de octubre de 1996

6. Enmienda al Memorando de Entendimiento entre los  berats e瀰dos0Mntaᆠo� en ����°隗ñ��ᅰ蠀Ո⎙饅䄂ruD쀀o Bꀀe ección F闐eaᝠaiera0de e倀ba irᗐeaddanreddl Cuက㤆daᆠo�　de BB�taecs ‹�ucilun ‹�eBBB�̀dB
uscrito 17 de fimiombae đꀀe瀰㻠009